Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Gral. B. Caballero, 23 de marzo de 2012

SEÑOR
JUAN TOMAS MERELES ROLON
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Han presentado sus ofertas en sobre cerrado, en el marco de la Contratación Directa, Nº 234.897 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", cuyo expediente es el Nº 309.690 de fecha 05//03/2012, las siguientes empresas:

LOTE 1 COMBUSTIBLES

1. Totoya S.A, Gs. 121.624.440
2. Estaciones de Servicio "Grupo Bahía", Gs. 122.232.300

LOTE 2 LUBRICANTES

1. Servicar´s 4.450.000
2. Totoya S.A, Gs. 4.560.000

Seguidamente se procede al análisis de los requisitos de las ofertas presentas, habiendo cumplido todos sustancialmente con lo exigido por la Convocante.

Evaluadas las ofertas presentadas, se encontró cuanto sigue:

LOTE 1 COMBUSTIBLES:

La más conveniente para los intereses de la convocante, en este Lote es la presentada por la empresa "TOTOYA S.A" RUC 80054879-0 de la Emblema PUMA de la ciudad de Paraguarí con una oferta total de Gs.121.624.440 (Ciento veintiún millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos mil cuatrocientos cuarenta guaraníes), el cual ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Presente Llamado, tanto formales como sustanciales, y con los criterios establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

LOTE 2 LUBRICANTES:

La más conveniente para los intereses de la convocante, en este Lote es la presentada por la empresa Servicar´s RUC 1706825-8 de la ciudad de Paraguarí con una oferta total de Gs. 4.450.000 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes), el cual ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Presente Llamado, tanto formales como sustanciales y con los criterios establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Cabe señalar que la ejecución de lo presupuestado en éste concepto se realzará a través de la modalidad Contractual de Contrato Abierto, estableciendo las cantidades mínimas y máximas para el fin señalado.

U.O.C.

OSCAR COLMÁN
Jefe U.O.C.

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Teniendo en cuenta que han presentado sus ofertas dos empresas; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*".

Habiendo la Municipalidad de Gral. B. Caballero, publicado el llamado en el portal de la DNCP, brindando la oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia; es parecer de ésta Unidad Operativa de Contrataciones aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la U.O.C de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR:**

LOTE 1 COMBUSTIBLES: a la Empresa "TOTOYA S.A" RUC 80054879-0 de la Emblema PUMA de la ciudad de Paraguarí con una oferta total de Gs.121.624.440 (Ciento veintiún millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos mil cuatrocientos cuarenta guaraníes), IVA Incluido.

LOTE 2 LUBRICANTES: a la Empresa Servicar´s RUC 1706825-8 de la ciudad de Paraguarí con una oferta total de Gs. 4.450.000 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes) IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

OSCAR COLMÁN
Jefe U.O.C.